Órgano de contratación	**Servicio al que está adscrito el contrato**	**Expediente:**
D.T. Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería.	*Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce*	*AL-SUM-RTL-01-19*

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. José Manuel Merino Collado, Secretario General Provincial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la Delegación Territorial.

VOCALES:

Dª. Mª Pilar Soriano Camacho, Secretaria General Provincial de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Delegación Territorial.

Dª Mª Amparo Méndez Ruiz, Técnico de Gestión Económica.

D Fernando Albert Aragón. Representante del Servicio Jurídico Provincial de Almería.

D. Francisco Javier Martín Sánchez. Representante de la Intervención Provincial.

SECRETARIO:

D. Antonio Miranda Martínez, Jefe de la Sección de Gestión Económica y Presupuestos de la Delegación Territorial.

En Almería, a 20 de marzo de 2019, siendo las 09:30h, se reúne la Mesa de Contratación designada para asistir al órgano de contratación, en el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, previa oportuna citación de todos sus miembros, para realizar la comprobación de la documentación requerida a los propuestos adjudicatarios, en la sesión anterior.

Tal y como se comunicó el pasado 21 de febrero de 2019, a las empresas, vía correo electrónico, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el PCAP, deberá presentar en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que se relaciona en el punto 10.7.2 del PCAP que rige la licitación.

En primer lugar se hace constar, por parte del presidente respecto al lote 8 (Especias), que la empresa **COMERCIAL GARCÍA MORENO, SL** no ha presentado la documentación en el plazo requerido, se le notificó el 22 de febrero de 2019 y el plazo finalizaba el 11 de marzo (10 días hábiles). De acuerdo con los PCAP, en su punto 10.7.3, y conforme al artículo 150.2 de la LCSP, se ha procedido a pedir la documentación al siguiente licitador, en este caso ACACIO SL.

Código Seguro de verificación:CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		FECHA	22/03/2019
	JOSE MANUEL MERINO COLLADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==	PÁGINA	1/3

CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==

De la comprobación de la documentación, presentada en plazo, por los licitadores se observan las siguientes deficiencias:

- ACACIO, SL: no justifica el punto del PCAP **10.7.2.g Impuesto sobre Actividades Económicas**, ha presentado un impuesto municipal de Cijuela (Granada) y el ámbito no cubre la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar). Se le va a solicitar que subsane dicho punto.

- EIS MARÍTIMO, S.A.: no justifica el punto del PCAP **10.7.2.g Impuesto sobre Actividades Económicas**, ha presentado un impuesto municipal de Viator (Almería) y el ámbito no cubre la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar). Se le va a solicitar que subsane dicho punto.

No justifica el punto del PCAP **10.7.2.c Solvencia técnica**: "Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, **acompañada de los documentos acreditativos correspondientes."** Falta el certificado de prestación del servicio por parte de las empresas suministradas.

No aporta justificante de tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil conforme al punto 13 del Anexo I. Se le va a comunicar que antes de iniciar la actividad debe de presentarlo.

- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, SL.: No justifica el punto del PCAP **10.7.2.a Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora,** No aporta la escritura de constitución debidamente compulsada (escritura realizada en Lepe, de fecha 25/06/1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Huelva). Se le va a pedir que subsane dicho punto.

No justifica el punto del PCAP **10.7.2.c Solvencia económica**, no presenta las cuentas anuales de alguno de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro mercantil u oficial que corresponda, conforme al Anexo XV de los PCAP. Se le va a pedir que subsane dicho punto.

No justifica el punto del PCAP **10.7.2.g Impuesto sobre Actividades Económicas**, ha presentado un impuesto municipal de Huelva y el ámbito no cubre la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar). Se le va a solicitar que subsane dicho punto.

No aporta justificante de tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil conforme al punto 13 del Anexo I. Se le va a comunicar que antes de iniciar la actividad debe de presentarlo

- JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL.: No justifica el punto del PCAP **10.7.2.a y b Personalidad, Capacidad y Representación,** La escritura de constitución aportada no está debidamente compulsada y tampoco está bastanteado el poder por la Junta de Andalucía. Se le va a solicitar que entregue copia compulsada y el poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

No justifica el punto del PCAP **10.7.2.c Solvencia técnica**: "Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, **acompañada de los documentos acreditativos correspondientes."** Falta el certificado de prestación del servicio por parte de las empresas suministradas.

Código Seguro de verificación:CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		FECHA	22/03/2019
	JOSE MANUEL MERINO COLLADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==	PÁGINA	2/3

CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==

No justifica el punto del PCAP **10.7.2.g Impuesto sobre Actividades Económicas**, no ha presentado la documentación requerida en dicho punto. Se le va a solicitar que subsane dicho punto.

- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL.: No justifica el punto del PCAP **10.7.2.g Impuesto sobre Actividades Económicas**, ha presentado un impuesto municipal de Vélez-Málaga (Málaga) y el ámbito no cubre la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar). Se le va a solicitar que subsane dicho punto.

No justifica el punto del PCAP **10.7.2.c Solvencia técnica**: "Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, **acompañada de los documentos acreditativos correspondientes."** Falta el certificado de prestación del servicio por parte de las empresas suministradas.

No aporta justificante de tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil conforme al punto 13 del Anexo I. Se le va a comunicar que antes de iniciar la actividad debe de presentarlo

Visto lo anterior, la mesa acuerda comunicar a las citadas empresas que disponen de un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de este acta, para subsanar los defectos u omisiones advertidos en la documentación que han presentado, debiéndolo hacer ante la propia mesa de contratación.

La falta de subsanación, en el plazo concedido, de los defectos documentales señalados, supondrá la exclusión de la licitación de las empresas correspondientes.

Concluido este acto, se levanta el correspondiente Acta, que es refrendada con su firma por el Sr. Presidente, por ante mí el Secretario, en Almería a 20 de marzo de 2019, siendo las 11:30, de lo cual doy fe.

V°B°

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Fdo.: D. José Manuel Merino Collado-	Fdo.: D. Antonio Miranda Martínez.-

Código Seguro de verificación:CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		FECHA	22/03/2019
	JOSE MANUEL MERINO COLLADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==	PÁGINA	3/3

CR08Eu0AseIRyx7KDAo3Jw==